

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
Presente.**

**LOS CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, municipales integrantes de la **Comisión de Fomento Económico y Empresarial**, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado, 42, 45 fracción I, inciso i), fracción VII, 53 fracción I, III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 1º, 7º, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 122. Fracciones IV, VI y XI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum S-162/2016, signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación suscrita por el Director de Desarrollo económico, **LAE. PABLO FRANCISCO CEBALLOS VELASCO**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice al Municipio como Organismo Intermedio ante el Fondo Nacional del Emprendedor, de acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio fiscal 2016, con el objetivo de tramitar recursos, ante el INADEM.

**SEGUNDO.-** Que conforme al memorándum No. 02.DGDES.DE. 066/2016 de fecha 26 de febrero del presente año, suscrito por el Director General de Desarrollo económico y Social, **LAE. PABLO FRANCISCO CEBALLOS VELASCO**, solicita de este H. Cabildo la autorización correspondiente para que se designe a este H. Ayuntamiento administración 2015-2018, como Organismo Intermedio, ante el Fondo Nacional del Emprendedor, con el objeto de tramitar recursos de los diferentes programas que maneja el INADEM, así mismo solicita se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que pueda firmar convenios de colaboración para el otorgamiento de apoyos por parte del ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor.

**TERCERO.-** De acuerdo a las reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2015, que en su numeral 1 establece que: *El objeto del Fondo Nacional Emprendedor en adelante el FNE, es incrementar la*



productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en sectores estratégicos, para incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el impulso al fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica, incluyente y competitiva.

Son objetivos del Fondo Nacional del Emprendedor:

I.- Contribuir al incremento de la tasa de crecimiento de la Producción Bruta Total de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la canalización de apoyos temporales y concurrentes, que al ser aplicados generen resultados medibles y cuantificables en los BENEFICIARIOS, garantizando la transparencia en la asignación de los mismos;

II.- Contribuir a incrementar la productividad total de los factores de las micro, pequeñas y medianas empresas apoyadas por el Fondo Nacional Emprendedor, buscando que los emprendedores y MIPYMES que reciban apoyos generen una utilización más eficiente de recursos que les permita incrementar su competitividad y participación en el mercados nacional e internacionales;

III.- Generar mediante la selección de los mejores proyectos que presenten los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas del país, una gradual y firme transformación de éstos mediante:

- a) El mayor acceso a financiamiento y capital;
- b) El desarrollo de capacidades de gestión y habilidades gerenciales;
- c) El fortalecimiento de las capacidades productivas y tecnológicas;
- d) El acceso a información relevante para la toma de decisiones;
- e) Una mayor capacidad para acceder a los mercados;
- f) El fomento a la innovación y el desarrollo;
- g) El fomento a la equidad regional y de género en la entrega de apoyos;
- h) La democratización de la productividad nacional;
- i) El aumento de la formalidad, y
- j) La mayor eficiencia en los procesos de logística y abasto;

Los objetivos del FNE deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política nacional de fomento económico de apoyo a emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas y con ello consolidar el surgimiento, fortalecimiento, escalamiento y competitividad de los



*emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores estratégicos del país principalmente, la transformación competitiva de sectores y regiones, así como la inversión productiva generadora de empleos y bienestar.*

**CUARTO.-** Las categorías del Fondo Nacional del Emprendedor en que este H. Ayuntamiento puede participar es el siguiente:

**Categoría I**

Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional

**Categoría II**

Programas de Desarrollo Empresarial

**Categoría III**

Programas de Emprendedores y Financiamiento

**Categoría IV**

Programas para MIPYMES

**Categoría V**

Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales.

**QUINTO.-** Que dentro de las Reglas operativas del Fondo, se establece la existencia y condiciones que deben reunir los organismos intermedios, que son el punto de enlace entre los beneficiarios y el Fondo. Entre sus requisitos se encuentra la necesaria exigencia de un documento que no solo acredite la personalidad de las autoridades que representen al Municipio, si no que se exprese la facultad de hacerlo para participar como **organismo intermedio** respecto de este fondo.

Es manifiesta la voluntad del Municipio de participar activamente en el ejercicio de facultades de **organismo intermedio**, en el caso concreto, y en tales condiciones, se impone la necesidad de un acuerdo de Cabildo mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, así como las aludidas reglas de operación del fondo, se le faculte para la celebración de los convenios necesarios para el otorgamiento de los apoyos del Fondo, derivados de los proyectos presentados por el Municipio y aprobados por el consejo directivo del mismo .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión considera factible someter a consideración del H. Cabildo

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba autorizar al H. Ayuntamiento, para que participe como **ORGANISMO INTERMEDIO** en la presente administración Municipal, ante el Fondo Nacional del Emprendedor, con el objetivo de tramitar recursos de los diferentes Programas que promueve el ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor., tal y como lo establecen las reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA en su carácter de Presidente Municipal, al C. LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA Síndico Municipal y al C. LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen convenios de colaboración para el otorgamiento de apoyos por parte del ejecutivo federal, así como también suscriban todo tipo de convenios relativos al Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo Económico, lo aquí aprobado para que continúe con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 03 tres días del mes de marzo del 2015.

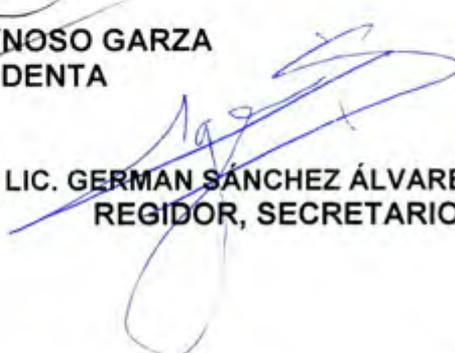
**Atentamente**  
**LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL**



**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**  
**REGIDORA, PRESIDENTA**



**C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**  
**REGIDOR, SECRETARIO**



**LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**  
**REGIDOR, SECRETARIO**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-162/2016.**

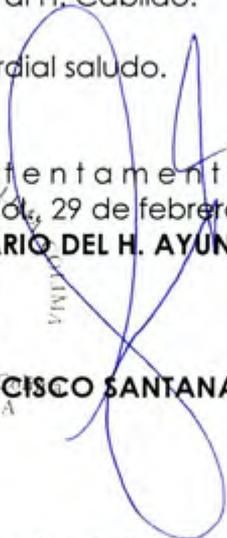
**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,**

Presidenta de la Comisión de Fomento Económico y Empresarial,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación suscrita por el LEA. Pablo Francisco Ceballos Velasco, Director de Desarrollo Económico, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice al Municipio para que pueda ser ORGANISMO INTERMEDIO en la presente Administración Municipal, ante el Fondo Nacional del Emprendedor, por lo que solicita se faculte al Presidente Municipal, Síndico y Secretario para que puedan firmar Convenios de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos por parte del Ejecutivo Federal, para que signen todo tipo de convenios relativos al Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

Lo anterior para que la Comisión que usted preside, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., 29 de febrero de 2016.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**  
H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARIA

Reabi!  
Norma  
29 x 02 x 16

c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-

c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión.-

**FSR\*vero**

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorandum No. 02.DGDES.DE. 66/2016.

**ING. FRANCISCO SATANA ROLDÁN.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**  
**PRESENTE.**

La Dirección General de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, solicita a usted **se convoque a sesión extraordinaria de Cabildo para que se someta a CONSIDERACIÓN y posterior APROBACIÓN DE DICTAMEN**, la autorización para que el municipio pueda ser **ORGANISMO INTERMEDIO**, en esta presente Administración Municipal 2015-2018, ante el Fondo Nacional del Emprendedor, como lo establecen las reglas de operación vigentes publicadas en el diario oficial de la federación el 30 de Diciembre del 2015, con el nombre de **REGLAS de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016**.

Teniendo como antecedente el acta cabildo de la sesión ordinaria No. 7, en la cual se aprobó que el Ayuntamiento fuese organismo intermedio para el ejercicio fiscal 2015, el decimoprimer punto.

Con el objetivo de tramitar recursos provenientes del Fondo Nacional del Emprendedor, los cuales serán aplicados en beneficio y crecimiento de los micro, pequeños y medianas empresas. A continuación se enlistan las diferentes categorías en las cuales puede participar el Ayuntamiento:

**Categoría I**

Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional

**Categoría II**

Programas de Desarrollo Empresarial

**Categoría III**

Programas de Emprendedores y Financiamiento





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorandum No. 02.DGDES.DE. 66/2016.

#### **Categoría IV**

Programas para MIPYMES

#### **Categoría V**

Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales.

Para lograr este fin, también solicito que se faculte al **Presidente Municipal Héctor Insúa García, Síndico Municipal Francisco Javier Rodríguez García y al Secretario del H. Ayuntamiento Francisco Santana Roldán**, para que puedan firmar convenios de colaboración para el otorgamiento de apoyos por parte el ejecutivo federal, para que signen todo tipo de convenios relativos al Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.

**A T E N T A M E N T E.**

**COLIMA, COL., 26 DE FEBRERO DEL 2016.**

**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**LAE. PABLO FRANCISCO CEBALLOS VELASCO.**

C. C. P.- LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.- REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL.- PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

C. C. P.- LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ.- DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO HUMANO.- PARA SU CONOCIMIENTO.

C. C. P.- LAE. ELENA PINEDA GARCÍA.- JEFE DE SERVICIOS EMPRESARIALES.- PARA SEGUIMIENTO.

C. C. P.- ARCHIVO.

PFCV\*EPG\*IRMA YOLANDA